

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ANALICE LA POSIBILIDAD DE PROHIBIR EL USO DEL ASBESTO Y DE LOS PRODUCTOS QUE LO CONTIENEN EN CUALQUIER PROCESO DE TRABAJO

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Abel Cruz Hernández, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social de la LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo con base en las siguientes:

Consideraciones

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la exposición al asbesto, sobre todo en el trabajo, puede provocar serias enfermedades. En el mundo, alrededor de 125 millones de personas conviven a diario con este grupo de minerales naturales fibrosos, sin embargo, son poco conocidos los riesgos cancerígenos que conlleva su manipulación.

El control al uso del asbesto es una de los temas pendientes en América Latina, donde solo seis países han vetado este material natural, altamente cancerígeno y que también afecta al medioambiente, según varios estudios de la OMS y de convenios internacionales que urgen a evitar su producción.

Chile, Argentina, Uruguay, Perú, República Dominicana y Brasil forman parte de los 75 países, incluidos los de la Unión Europea, que le han declarado la guerra, por decirlo así, al asbesto, un mineral que tiene múltiples usos industriales.

Actualmente, el asbesto tiene un alto uso comercial debido a su gran resistencia a la tensión, asimismo posee escasa termo conductividad y relativa inmunidad a diversos químicos, por lo tanto, la exposición a este material de construcción es frecuente debido a los diversos usos que puede tener.

Hace 25 años, la OMS incluyó el asbesto como un elemento cancerígeno de primer orden, pues incide en el desarrollo de cáncer de pulmón, de laringe, de ovario y otras patologías del aparato respiratorio y recientemente alertó que las enfermedades "siguen en aumento incluso en países donde fue vedado".

Según cifras de la OMS, al año se registran en el mundo "107.000 muertes por contacto directo con el mineral y 400 por la exposición no ocupacional, es decir por inhalación de las fibras de amianto".

Por lo anterior, Chile prohibió en 2002 la producción, importación, distribución, venta y uso de materiales que contengan cualquier tipo de este mineral. En ese año un 42.2 % de las casas estaban construidas con placas de pizarreño mezcladas con asbesto.

En el mismo año Uruguay prohibió la fabricación, introducción al territorio nacional bajo cualquier forma y la comercialización de productos que contengan amianto o asbesto, mientras que para determinados artículos que contengan ese mineral se debe solicitar autorización al Ministerio de Salud Pública.

En 2003 Argentina eliminó su producción y su uso en todas las presentaciones, al considerar que existen pruebas científicas sobre los efectos cancerígenos.

Perú prohibió el uso de asbesto anfíbol y reguló el uso del asbesto crisotilo en 2014. En el país andino se registran 50 casos al año de enfermedades como fibrosis pulmonar.

República Dominicana prohíbe el uso del amianto, en concordancia a que el país se ha adherido a varios convenios como el de Rotterdam, el Convenio 160 sobre asbestos y de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la seguridad de los trabajadores.

A finales de noviembre del año pasado, la Corte Suprema de Brasil prohibió la producción, comercialización o uso de cualquier tipo de amianto, incluyendo el llamado crisotila y calificó anticipadamente como inconstitucional cualquier ley que llegue a ser votada en el Congreso en favor de este material cancerígeno.

En otros países está regulado su uso, más no está prohibido. Es el caso de Paraguay, donde al no encontrarse entre los materiales prohibidos por la ONU no aplican restricciones, sin embargo, el país obliga a los empresarios a garantizar la seguridad y salud de los empleados expuestos a partículas de amianto.

La utilización del asbesto en Colombia es legal, pero en el Congreso se debate un proyecto de ley para prohibirlo. La iniciativa lleva el nombre de Ana Cecilia Niño, quien abanderó la lucha contra el uso de ese material y murió el año pasado de cáncer, precisamente al estar expuesta a ese peligroso mineral.

La Ley sobre Sustancias, Materiales y Deshechos Peligrosos que rige en Venezuela establece que en caso de que sean utilizados ese tipo de materiales se debe contar con la aprobación del Ministerio del Ambiente o de Salud.

Desde 1989 en Bolivia está vigente una ley que ratificó un convenio de la OIT sobre la reglamentación y normas de seguridad aplicables a todas las actividades en las que los trabajadores estén expuestos al asbesto.

En México, la Ley General para la Salud y la Ley General para la Prevención Integral de los Residuos prohíbe el uso del asbesto y en 2011 la Ley General de Salud de la Ciudad de México adoptó medidas sobre el uso de ese material para limitar la exposición al mismo.

No obstante, el asbesto se encuentra en muchos lugares, existe una producción nacional y también se importa desde Canadá. En 2013, la doctora Aguilar Madrid, responsable de la Unidad de Investigación de Salud en el Trabajo en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), destacó la gravedad del asunto y cómo las estadísticas fallaban al subestimar el número de afectados. También cómo los daños en la salud de una persona pueden tardar años en manifestarse y no hay seguimiento epidemiológico de ellas. Asimismo, denunció que en el país el asbesto se utiliza, entre otras cosas, para elaborar pastas de embragues, frenos, balatas, ductos de aguas negras, como impermeabilizante en láminas para techos y en la elaboración de cemento asbesto.

A principios del siglo, más de mil 800 negocios ubicados en Ciudad de México y su zona conurbada lo utilizaban en sus procesos productivos. Y en julio de 2013 se descubrió que más de 800 toneladas de ese material, importadas de Rusia por la empresa Mexalit, llevaban ocho meses al aire libre en la Central de Abastos de Veracruz.

Como respuesta, las instancias oficiales (secretarías de Salud y Medio Ambiente, por ejemplo) negaron que ese tonelaje fuera un peligro. Finalmente, con resguardo de la Policía Federal, el asbesto fue trasladado a Tizayuca, Hidalgo. Aunque las autoridades dijeron que iban a vigilar la salud de los trabajadores que estuvieron expuestos a dicho cargamento, nunca lo hicieron.

Ese mismo año, en la Cámara de Diputados se pidió al presidente Enrique Peña Nieto prohibir la importación y uso del asbesto. Nada pasó: sigue utilizándose en diversas actividades económicas y miles de trabajadores y personas se hallan expuestas a tan nocivo material.

Para Encuentro Social, esta situación es de gran preocupación, ya que México tiene miles de trabajadores que no conocen el riesgo generado por los materiales que están manipulando, porque las instrucciones y el contenido vienen en inglés. Lo que resulta, además de los daños a la salud, en una violación de la norma sobre etiquetados.

A los empleados, tampoco se les capacita para manipular sus uniformes donde quedan atrapadas miles de fibras de este dañino material, y en el peor de los casos, es en sus hogares donde se lava la ropa de trabajo y es la familia del trabajador quien queda expuesta.

Por lo tanto, es de suma importancia reforzar la sensibilización de las autoridades, médicos, empresas y trabajadores sobre la existencia de este problema y su magnitud y lograr una conciencia común de la situación y de su prevención.

Es necesario poner toda la atención al problema por parte de las autoridades laborales y de salud, de los empresarios y de los trabajadores para que se lleven a cabo las medidas de seguridad e higiene, para evitar más casos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social somete a la consideración de esta soberanía la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, analice la posibilidad de prohibir el uso del asbesto y de los productos que lo contienen en cualquier proceso de trabajo.

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a 20 de julio de 2018.

Dip. Abel Cruz Hernández

Dip. José Alfredo Ferreiro Velazco